ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año 2018, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/18 para la contratación de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** con **ID N° 340.606**, creado en virtud a la Resolución DNA N° 214 de fecha 17 de abril de 2018, se reúnen a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio electrónico)
b. Oferta de la firma **EN OBRAS** de Nelson Segovia.
c. Oferta de la firma **TECNOFRIO** de Pascual Torres.
d. Oferta de la firma **VIS S.R.L.**
e. Oferta de la firma **SERVICIO TECNICO J.C.** de Javier Caballero.
f. Oferta de la firma **2B REFRIGERACIÓN** de Leticia Barreto
g. Oferta de la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**
h. Oferta de la firma **FYA SERVICIO DE INGENIERIA** de Miguel Amarilla.
i. Acta de Apertura de Sobres
j. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 86/2018

En tal sentido, el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones a los potenciales oferentes para su participación en el proceso licitatorio. En efecto, en fecha 3 de mayo de 2018, en el lugar fijado, se procedió a dar inicio al acto de apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas: EN OBRAS, TECNOFRIO, VIS S.R.L., SERVICIO TECNICO J.C., 2B REFRIGERACIÓN, FRIOTEXS G S.R.L. y FYA SERVICIO DE INGENIERIA labrándose acta en dicha oportunidad, haciéndose constar, por un lado, el resultado de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial; y por otro lado, las siguientes observaciones: *a) El representante de la firma SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero deja constancia que la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, presenta certificado de origen para la modalidad de contratación directa. La empresa EN OBRAS modifica la planilla de precios ya que no presenta las planillas de los lotes 2 y 3 que no cotiza. b) El representante de la firma de EN OBRAS deja*

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

constancia que la firma FRIOTEXS G S.R.L. presenta constancia con el seguro social vencido en fecha 20/04/2018 según consta en su SIPE N° 1495337. La firma SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero presenta certificado de origen nacional donde solo certifica el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y el presente llamado solicita trabajos de reparación y mantenimiento. Las firmas 2B REFRIGERACIÓN, VIS S.R.L., TECNOFRIO y FYA SERVICIO DE INGENIERIA no presenta certificado de origen nacional. c) El representante de la firma 2B REFRIGERACIÓN deja constancia que presenta certificado de origen nacional vigente en el SIPE.

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Al respecto, en virtud a los artículos 57° y 59° del Decreto Reglamentario 21.909/03 se ha solicitado documentaciones a las siguientes firmas:

Por Nota UOC **N° 161 /18** de fecha 05/06/2018 remitida a través del correo electrónico en fecha 06/06/2018 a la firma unipersonal **TECNO FRIO** de Pascual Torres.

1. Considerando que su oferta se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por la DNA y difundida con el llamado a contratación, se solicita el detalle de la composición de sus precios unitarios de los ítems de los lotes N° 1 y 3, detallados en los cuadros adjuntos.

2. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Solo será admisible el certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. *Resolución MIC N° 346/16 Art. 4° El Certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el recurrente.*

La firma ha remitido las documentaciones en tiempo y forma.

Por Nota UOC **N° 162 /18** de fecha 05/06/2018 remitida a través del correo electrónico en fecha 06/06/2018 a la firma unipersonal **SERVICIO TÉCNICO J.C.** de N. Javier Caballero P.

Considerando que su oferta se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por la DNA y difundida con el llamado a contratación, se solicita el detalle de la composición de sus precios unitarios de los ítems de los lotes N° 1, 2 y 3, detallados en los cuadros adjuntos.

La firma ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

Por Nota UOC **N° 163 /18** de fecha 05/06/2018 remitida a través del correo electrónico en fecha 06/06/2018 a la firma unipersonal **2B REFRIGERACIÓN** de Leticia Barreto Vallinotti.

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Solo será admisible el certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. *Resolución MIC N° 346/16 Art. 4° El Certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el recurrente.*

La firma ha remitido la documentación vía correo electrónico.

Por Nota UOC **N° 164 /18** de fecha 05/06/2018 remitida a través del correo electrónico en fecha 06/06/2018 a la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**

1. Considerando que su oferta se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparado por la DNA y difundida con el llamado a contratación, se solicita el detalle de la composición de sus precios unitarios de los ítems de los lotes N° 1, 2 y 3, detallados en los cuadros adjuntos.

2. Copia autenticada de los Balances fiscales de los años 2014, 2015, 2016, firmado por el Contador de la Firma y el Oferente. Debe estar acompañada de los respectivos Formularios N° 101. Su oferta carece de los formularios respectivos.

3. Constancia del seguro social IPS vigente a la fecha de apertura de ofertas.

La firma ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Y por nota UOC **N° 182 /18** de fecha 12/06/2018 remitida a vía fax y recepcionada por la Sra. Rosa Alegre.

1. El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de su oferta foja 125 corresponde a una documentación en trámite pues no presenta número de Certificado ni la fecha de vigencia del mismo, y a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Solo será admisible el certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En respuesta a las notas la firma presento las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

Por Nota UOC **N° 171 /18** de fecha 05/06/2018 remitida a través del correo electrónico en fecha 06/06/2018 a la firma unipersonal **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA** de Miguel Amarilla.

1. Considerando que su oferta se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparado por la DNA y difundida con el llamado a contratación, se solicita el detalle de la composición de sus precios unitarios de los ítems del lote N° 1, detallados en los cuadros adjuntos.

2. Copia autenticada de los Balances fiscales del año 2014, firmado por el Contador de la Firma y el Oferente. Debe estar acompañada de los respectivos Formularios N° 101 de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

3. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Solo será admisible el certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. *Resolución MIC N° 346/16 Art. 4° El Certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el recurrente.*

La empresa ha remitió las documentaciones solicitados en tiempo y forma.

Por Nota UOC **N° 172 /18** de fecha 05/06/2018 remitida a través del correo electrónico en fecha 06/06/2018 a la firma **VIS S.R.L.**

1. Considerando que su oferta se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparado por la DNA y difundida con el llamado a contratación, se solicita el detalle de la composición de sus precios unitarios de los ítems de los lotes N° 1, 2 y 3, detallados en los cuadros adjuntos.

2. Copia autenticada de los Balances fiscales de los años 2014, 2015, 2016, firmado por el Contador de la Firma y el Oferente. Debe estar acompañada de los respectivos Formularios N° 101. Su oferta carece de los formularios respectivos.

3. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Solo será admisible el certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. *Resolución MIC N° 346/16 Art. 4° El Certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el recurrente.*

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

4. Referencias satisfactorias de como mínimo 4 (cuatro) Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

5. Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, conforme lo establecido en la Sección III del presente PBC.

En respuesta a la nota, la firma Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L., remitió las documentaciones solicitadas en los puntos 1 y 2, con respecto al 3, la no presentación del Certificado, decae el derecho de acogerse al beneficio, en cuanto a los puntos 4 y 5 no fueron presentadas las documentaciones solicitadas.

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante, b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, c) Garantía de mantenimiento de Ofertas, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos y d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se adjunta cuadro comparativo.

Por otra parte, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la Resolución DNCP N° 849/2015, se pudo constatar que los oferentes no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Se adjunta constancias emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Con respecto al punto a) Acta de apertura inciso a) correspondiente a la observación dejada por la firma **SERVICIO TECNICO J.C.** de Javier Caballero a la firma EN OBRAS nos remitimos a las (IAO) **14. PRECIOS DE LA OFERTA.** 14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, el total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: *iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más Lotes, e indicará todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes.* ***En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.***

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

d) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios. En este punto se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, solicitando aclaraciones a los oferentes cuyas ofertas se sitúan por debajo del 30% y por encima del 20%.

La firma unipersonal **SERVICIO TECNICO J.C**. de Javier Caballero, presenta el Certificado de Origen Nacional, por lo que se acoge al beneficio de la aplicación del margen de preferencia y en consecuencia presenta los precios más bajos en todos los lotes, sin embargo, dichos precios presentan unas alteraciones inaceptables en los ítem que conforman todos los Lotes 1 al 3, que varían entre el -92,91% y el +227,27%, inclusive, conforme se puede observar en el cuadro comparativo de precios que se adjunta, donde se han resaltado varios ítems con alteraciones de precios muy acentuadas con relación de los precios referenciales expresamente publicados en el marco del proceso, por lo que son declarados inaceptables y en consecuencia corresponde la descalificación de la citada oferta.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la firma TECNO FRIO de Pascual Torres presenta el **CERTIFICADO N° 27097** y la firma 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto presenta el **CERTIFICADO N° 26807** vigente en el **SIPE**, ambos oferentes para la **MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269**; verificando el buscador de Marco Legal de la DNCP, documento de interés, se constata la Resolución MIC N° 1269/16. POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 346 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016. *Artículo 1° inciso 1) El Certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el solicitante. 2) En los procesos de compra pública efectuados por los Organismos y entidades del Estado (OEE), bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en la Ley N° 2.051/2003, el Certificado emitido tendrá una validez de cuatro meses para todos los rubros y en todos los procesos que el oferente decida participar. El plazo de vigencia del Certificado se computará a partir de la fecha de su expedición.*

Que conforme a lo dispuesto en la norma de referencia, dichos certificados solo pueden ser utilizados en los procesos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y considerando que el presente proceso corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas, decaen sus derechos de acogerse al beneficio del margen de preferencia.

La firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA** de Miguel Amarilla presenta el **CERTIFICADO N° 30304** dirigida a la convocante y al ID de llamado, pero expedida a los siete (7) días del mes de mayo del corriente año, fue posterior a la fecha de apertura de ofertas. **Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación. c) Margen de Preferencia,** el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Por lo que decae su derecho de acogerse al beneficio.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

Asimismo la firma **FRIOTEXS G S.R.L.** presenta el **Certificado N° 30264**, expedida en fecha 4 de mayo del corriente año, posterior a la fecha de apertura de ofertas. **Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación. c) Margen de Preferencia,** el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Por lo que decae su derecho de acogerse al beneficio.

Que prosiguiendo con el análisis de las ofertas, descalificada la única oferta que fue beneficiada con el margen de preferencia, la firma FRIOTEXS G S.R.L. presenta los precios más bajos en todos los Lotes 1 al 3 y de la verificación realizada al cuadro de composición de precios unitarios presentada, a criterio de los miembros del comité de evaluación, el oferente ha presentado la suficiente justificación en relación a los precios ofertados, por lo que se determina que su precio es aceptable.

e) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

La firma VIS S.R.L. no ha remitido las documentaciones solicitadas en el inciso b) del presente acta, puntos 4 y 5. Por lo tanto, su oferta es desestimada conforme al Art. N° 59 del Decreto 21.909/03.

Asimismo teniendo en cuenta la observación en el inciso a) del presente acta, punto b) El representante de la firma de EN OBRAS deja constancia que la firma FRIOTEXS G S.R.L. presenta constancia con el seguro social vencido en fecha 20/04/2018 según consta en su SIPE N° 1495337, la mencionada firma en respuesta a la nota UOC N° 164 presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS.

En este punto, corresponde el análisis pormenorizado de la oferta más económica presentada por la firma FRIOTEXS G S.R.L. concluyéndose que cumple con las especificaciones técnicas y otros requerimientos (capacidad legal, financiera, experiencia, etc.) señalado en el PBC respectivo. Se adjunta el cuadro comparativo de documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art 28 de la Ley 2051/03, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por LOTE se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 4/18 para la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE", con ID N° 340.606, a la firma **FRIOTEXS G S.R.L.** con RUC N° ***80060869-0***, por el monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000) y por el monto máximo de GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000), IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados para el LOTE 1 Mantenimiento e instalación de aires acondicionados (Asunción y puestos ubicados en

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ciudades dentro de un radio de 50 km de la capital (Caacupemi, Chaco'i, José Falcón (Chaco), Mariano Roque Alonso y Luque) Villeta; y por el monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000); y por el monto máximo de GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000), IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados para el LOTE 2 Mantenimiento e instalación de aires acondicionados (Ciudad del Este y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito; Encarnación, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito; Pedro J. Caballero, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito; Salto del Guaira, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito); y por el monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000) y por el monto máximo de GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000), IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados para el LOTE 3 Mantenimiento e instalación de aires acondicionados (Concepción, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito; Alberdi y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito; Pilar y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km de este Distrito; Mcal. Estigarribia (Chaco); Gral. Bruguez (Chaco); Carmelo Peralta (Chaco); e Infante Rivarola (Chaco), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/18

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID Nº 340.606

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"	CEDULA IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	933.709	EN OBRAS	Se adjunta, print de pantalla del SINARH, donde se han verificado que no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
PASCUAL TORRES NUÑEZ	1.388.647	TECNOFRIO	
DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO	730.876	VIS S.R.L.	
MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA	1.241.678		
LETICIA ELIZABETH BARRETO VALINOTTI	3.436.988	2B REFRIGERACION	
HERMELINDA GAUTO ALEGRE	4.373.858	FRIOTEXS G S.R.L.	
PORFIRIO GAUTO RAMOS	2.113.841		
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1.976.058	SERVICIO TECNICO J.C.	
MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	3.491.339	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA	

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

00000014

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
447767

4 4 7 7 6 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 933709, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2018, 13:38

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
x8ph actn 5pbl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
447770

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PASCUAL TORRES NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1388647, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2018, 13:39

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
drqh ppy5 zduj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
447771

4 4 7 7 7 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 730876, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2018, 13:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñepyrũ ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9bua wxbw u816
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
447777
4 4 7 7 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1241678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2018, 13:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2pwh hjzj 3gsn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
447779

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LETICIA ELIZABETH BARRETO VALINOTTI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3436988, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2018, 13:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapeñá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qn5p 2ix8 k9ck
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
447780

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HERMELINDA GAUTO ALEGRE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4373858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2018, 13:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
64hg idw3 lmwx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador